

de las dos terceras partes de Concejales, sobre la enajenacion de bienes de propios, como no todos a lo que se refiere el expediente se han de enajenar, se trate y gestione independientemente, de estos, como, por ejemplo, de la contribucion que indebidamente se viene pagando por alguno de dichos edificios, la que debe procurarse rebaja para aliviar cargas al contribuyente.

Anterior a lo  
Señ. Clavijo y Con-  
quela, por lo que se  
acuerdo con el Sr.  
Gobernador, no  
se repita este abuso.

El mismo Señor Blanco, pide tambien que se corrija el abuso, ocasionado a peligros y grandes desgracias, de colocar sillas en los pasillos de las butacas del teatro.

El Señor Escribano hace observaciones en cuanto a la primera mocion, basadas en las leyes de desamortizacion y en el caso segundo del articulo 85. de la municipal, relacionandola con el caracter de los edificios, que unos son verdaderamente Propios y otros comunales, estando estos exceptuados de la desamortizacion interin se necesitan; lo que advierte, para evitar que, queriendo hacer su bien, se haga el mal de que el Gobierno se incaute de los que se declare no sirven a intereses comunales; y en cuanto a lo del teatro, entiende que es cosa del Gobernador Civil, de cuya Autoridad son las atribuciones, respecto a espectaculos.

S.



S.

Despues de rectificar el Señor Blanco, el Señor Alcalde, hecho cargo de su pensamiento, ofrece seguir gestionando la baja de la contribucion, de los edificios que no deban pagarla. Y respecto a lo del teatro, despues de algunas palabras de los Señores Clavijo y Conquela, se acordó que dicho Señor Clavijo, como Presidente de la Comision de Propios, queda facultado para de conformidad con el Señor Gobernador Civil, hacer por que no se repita el abuso de